

NIT.899.999.055-4

MEMORANDO  
20161010280443



16-12-2016

(Ciudad), 16-12-2016

PARA: DIRECCIONES TERRITORIALES, COORDINADORES, ASESORES, SUBDIRECTORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE: VICE MINISTRO DE TRANSPORTE

ASUNTO: Autorización de ingreso de Bicicletas Plegables a oficinas e instalaciones del Ministerio en el País

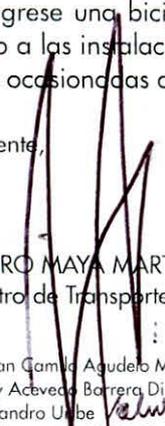
Teniendo en cuenta que la Ley 1811 de 2016 tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional, y que el artículo 6° de dicha ley en lo que se refiere a parqueaderos establece que:

“...las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal establecerán esquemas de estacionamientos adecuados, seguros y ajustados periódicamente a la demanda...”

Que sin perjuicio de lo anterior, y con el objetivo de fomentar el intercambio modal, hábitos de vida saludable y el uso de sistemas de transporte no motorizado en el Ministerio de Transporte y sus visitantes, se autoriza a partir de la fecha el ingreso de bicicletas plegables a las instalaciones del Ministerio de Transporte y sus Direcciones Territoriales.

Quien ingrese una bicicleta plegable, deberá mantenerla plegada y será responsable de cualquier daño generado a las instalaciones del Ministerio; de igual forma el Ministerio no se hará responsable de daños o pérdidas ocasionadas al interior de sus instalaciones y sus Direcciones Territoriales.

Cordialmente,

  
ALEJANDRO MAYA MARTINEZ  
Viceministro de Transporte

Proyectó: Juan Gamalo Agudelo Moscoso

Revisó: Mery Acevedo Barrera Directora Administrativa y Financiera 

Revisó: Alejandro Uribe 

Fecha de elaboración: 16/12/2016

Número de radicado que responde: 20161010280443

Tipo de respuesta

Total ( ) Parcial ( )

